

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En Leon: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

Leon 30 de Junio de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

En el Senado

A continuación pueden ver nuestros compañeros la contestación que el ministro de Instrucción pública, Sr. Jimeno ha dado en una de las últimas sesiones del Senado a las interesantes preguntas que le han dirigido D. Heliodoro Suárez Inclán y don Eugenio Cemboraín España.

Nos satisfacen en parte las declaraciones del Sr. Jimeno, pues ellas indican que va a convertirse en realidad una de las aspiraciones de la Asociación Nacional: que para el ascenso a mil pesetas se reserve un turno a la antigüedad y otro al mérito, sin necesidad de oposición.

En cambio no nos parece muy explícito el Sr. Jimeno al contestar al Sr. Cemboraín respecto a si el Gobierno hará ó no uso de la autorización de las Cortes para elevar el sueldo de los maestros.

Sus palabras en este punto son harto, vagas y nos hace sospechar que el día en que habrán de elevarse a mil pesetas los sueldos de todos los actuales maestros de 500 y 625, está más lejano de lo que les hace creer un periódico profesional.

El Sr. Suárez Inclán: El señor Ministro de Instrucción pública, mi digno amigo, me ha de permitir que moleste su atención breves momentos para recordarle una pregunta que le dirigí días pasados relacionada con el Real decreto de 25 de febrero último y con las instrucciones para su aplicación dictadas posteriormente.

Esta disposición de su digno antecesor en el Ministerio, señor Salvador, entre otras cosas trataba de regular lo consignado en la ley de Presupuestos, en su artículo adicional, que autorizaba al Gobierno para elevar el sueldo de los Maestros hasta el mínimo de 1.000 pesetas a medida que los recursos del Tesoro lo consintieran. Para llegar a este fin, como saben los Sres. Senadores y el Sr. Ministro, se fijó la cantidad de un millón de pesetas, ya que no fué posible destinar a necesidad tan sentida la cifra de 7 millones.

Pues bien, sabe el Sr. Ministro de Instrucción pública que en ese Real decreto y en el reglamento á que me he referido, se establecen reglas para aumentar á 1.000 pesetas el sueldo de estos infelices servidores del Estado, y se ordena que, cuando vayan ocurriendo estas vacantes, se provean bien por oposición libre ó limitada en

tre los actuales maestros que cobran sueldos de 500 y de 625 pesetas, y esto, á mi ver (y quisiera que se fijara bien en ello el señor Ministro), interpreta mal, no responde á los deseos del legislador que en mi sentir, quería que se aumentase el sueldo á los maestros sin restricción alguna, desapareciendo esos de 500 y de 625 pesetas, que son tan mezquinos.

El señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Si un noble propósito no hubiera movido la iniciativa del señor Suárez Inclán á dirigir al Ministro de Instrucción pública una pregunta, á la cual tiene mucho gusto en contestar hubiera yo solicitado de uno cualquiera de mis queridos amigos, todos lo sois, que la hiciera, por que eso me da pretexto, motivo justificado, para decir al Senado, y que lo sepa el país, que el Ministro se propone dentro de breves días someter á la aprobación de S. M. una disposición que modifique en algo el Real decreto del mes de febrero á que S. S. se ha referido.

Comprendo las justas reclamaciones y protestas que han venido hasta mí, salidas de gentes pertenecientes al profesorado de Primera enseñanza, que se ha encontrado molesto con esta necesidad, á la cual tiene que someterse para llegar al ascenso de las 1.000 pesetas.

Reconozco que la oposición no debe ser el único medio para cobrarlas, y me propongo, entre varias cosas, en ese decreto á que me he referido antes, establecer cuatro modos de llegar á percibir ese sueldo: uno, la oposición directa limitada entre aquellos que tienen derecho á hacerla; otro turno, el de la oposición libre; otro el de la antigüedad, factor que, si no es el más importante, hay que tenerlo en cuenta, tratándose de Maestros que, por su edad, quizá quizá se vean amargamente sometidos á una prueba á que no quisieran someterse; y, por último, un tanto por ciento, que sería un 25, esto es, la cuarta parte, á aquellos otros que, teniendo reconocidos méritos, pudieran basar sus pretensiones en la existencia de ese reconocimiento.

Si me permite el Senado añadiré algo más respecto al concurso de méritos. Hasta ahora se ha entendido solamente como uno de ellos la antigüedad, y éste es el menor de los méritos que deben reconocerse; pues bien, me propongo exigir como base de este reconocimiento de mérito algo que pudiera revelar en el Ministro, modestamente lo dice, una orientación pedagógica á la moderna, que vendrá á ser algo por el estilo de esto; la exigencia de méritos reconocidos en aquello que se refiere á todo cuanto el Maestro haga en provecho de las instituciones de la mutualidad escolar, que ahora apenas si existe como esbozo, y que seguramente existirá, dentro de

pocos meses, cuando aparezca el Real decreto que anunció desde luego; otro mérito será lo que haya hecho el Maestro en pro de las instituciones post-escolares y aun dentro de las mismas Escuelas y otro será la presentación de trabajos manuales, pequeños herbarios, pequeñas colecciones mineralógicas que pueden recogerse hasta en las más pequeñas aldeas; otro, la presentación de alumnos cuyos trabajos se refieren á dictados y operaciones aritméticas, y todas esas cosas, que sería prolijo traer aquí á colación, serán la fuente de un verdadero concurso de méritos que, comprobados por los inspectores de las provincias, podrán hacer que lleguen esos Maestros sin el requisito de la oposición, á poseer las 1.000 pesetas á que se refiere el Real decreto de febrero de este año, librándolos de esa oposición contra la cual algunos protestan motivadamente y haciendo que lleguen, sin necesidad de este requisito, á disfrutar de esa ventaja que todos deseamos que disfruten.

Pero indicaré, además, que me propongo añadir á esto una innovación, y es la de que todos estos maestros que hayan llegado en virtud de la antigüedad y de los méritos reconocidos á las 1.000 pesetas, de éstas no podrán pasar, sino se someten á la oposición; pero en cambio todos los que por oposición hayan obtenido las 1.000 pesetas, se verán dispensados de la oposición para ascender á otras categorías del magisterio, suprimiendo las oposiciones á las 2.000 pesetas, que sabe muy bien el Sr. Suárez Inclán que ha sido siempre motivo de gravísimos disgustos para los Tribunales, formados de dignísimas personas, y para los superiores jerárquicos que han tenido que resolver los diferentes incidentes ocasionados por esto.

El señor Cemboraín España: He pedido la palabra para dirigir dos ruegos al señor Ministro de Instrucción pública.

Uno de ellos coincide con el que ha hecho el señor Suárez Inclán, y de declarar que me ha complacido mucho la orientación que indica el señor Ministro de Instrucción pública á propósito de las reglas que ha de dictar para la provisión de las Escuelas, y que va á realizar en términos de prescindir en lo posible de la oposición; esto es, en efecto, una medida salvadora.

La oposición, tratándose de Maestros de Primera enseñanza, no es sino una expresión deficiente é inadecuada de la misión á que ha de ser destinado.

Y voy á tratar otra cosa rápidamente.

Deseo también del Gobierno, por boca tan autorizada como la del señor Ministro de Instrucción pública, si está dispuesto á hacer uso de una autorización que hay en el presupuesto

para mejorar la dotación de los Maestros en la medida de lo posible. Sé que los momentos presentes no son los más oportunos, sobre todo porque todos no están completamente convencidos de que la educación es un instrumento, y un instrumento muy necesario para el progreso en todas sus manifestaciones; y digo que no están todos convencidos, porque en esta materia se declama mucho, pero no hay un convencimiento absoluto, y no ha penetrado todavía en todos los senos sociales el convencimiento de lo que vale la educación popular. Hoy mismo, por ejemplo, hemos votado, «némine discrepante», con verdadero deseo y ardor patrióticos, créditos para el Ministerio de la Guerra, para el Ministerio de Marina, con el fin de poner á salvo la dignidad de la Patria, y todo esto puede entrar en un programa de expansión escolar.

Yo creo que en todo momento es muy conveniente dignificar al Maestro dándole el mayor grado de cultura posible y un concepto claro de su misión moral y casi sacerdotal para convertir al ciudadano, no sólo en hombre culto é ilustrado, sino para dejarle en condiciones de que realice los altos fines y deberes que le impone su propia condición. Yo pido, pues, al señor Ministro que nos diga si nos promete hacer algo en este sentido.

Y concluyo con otro ruego. Ya el señor Rodríguez San Pedro en su época recogió datos suficientes para pagar una deuda contraída desde 1902 con aquellos pobres Maestros á quienes no pudo pagárseles por dificultades de ordenación. Yo ruego al señor Ministro de Instrucción pública que interponga su influencia cerca de su compañero el de Hacienda para que autorice algún crédito que pueda salvar esas deudas.

El señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Yo creo que á pesar de todos los inconvenientes, de los gravísimos defectos de la oposición, por ahora en España, respecto á establecimientos superiores, no hay otro medio de procurar probar cierta competencia en aquellos que aspiran al desempeño de la función del Magisterio. Claro es que respecto á los funcionarios de enseñanza primaria, la oposición no puede ser el único medio, especialmente para aquellos que aspiran justamente á gozar de los beneficios de la ley vigente de Presupuestos. Ya he dicho mi opinión respecto de esto, opinión que va unida al firme propósito que tengo de someter en breves días un Real decreto á la aprobación de S. M. que ha merecido elogios de los Sres. Suárez Inclán y Cemboraín España. Me congratulo de ello debo añadir, para concluir contestando á los dos ruegos últimos, que yo no cumpliría con mi deber si no tratara de

satisfacer esa necesidad apremiante, que es doble en cuanto se refiere al mejoramiento de sueldo de los Maestros y en cuanto se refiere también á la creación de nuevas Escuelas que, como sabe S. S., no alcanzan al número que exige la población actual. A esos dos objetos he de dedicar mis débiles esfuerzos, he de aplicar para conseguirlo lo que mi buena voluntad dé de sí y lo que mimediana inteligencia permita.

Lo que se debe se pagará. A nadie conozco que pague mejor aunque tardíamente, que el Estado. Confíen los Maestros en que ese crédito vendrá á las Cortes. Yo tengo la seguridad de que tratándose de una deuda tan justa y legítima, las Cortes no negarán su aprobación al crédito.

LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS RURALES

La obra maquiavélica, integrada por incautos, del antagonismo periodístico de unos cuantos señores, bautizada con el epígrafe de estas líneas, nos ha parecido siempre como el más grande de los abusos. Obra de destrucción, intempestiva y ridícula, nacida al calor de los que inspiraron á Madame de Genlis sus palabras favoritas: «Nos espantaríamos si viésemos el interior del corazón de los hombres dominados por el amor á la gloria. Si se hubiesen penetrado todos los pensamientos de Alejandro, Julio César y Carlos XII de Suecia, causarían horror».

Y claro es que el señor de la Puerta, cortina andrajosa de esta Asociación, no pensará poner su mentalidad y sus arresos entre los de tales grandes hombres. Tampoco puse yo la cita para eso, ni fué mi ánimo pavonear sus remedos de simio con la comparación. Lo hablé para decirlos el origen de ese papel tan poco envidiable, aceptado sólo por el amor á la Gloria. Porque sobradamente sabe el señor de la Puerta, como sabe el «Magisterio Español», alma de esta bufonada, la total inutilidad de sus proyectos pomposos.

En una palabra: no se busca con tal Asociación ninguna clase de mejoras. Todo lo contrario, se intenta reparar de la Nacional á los adheridos y evitar se inscriban los que por apatía aún no lo han hecho. Esa es la verdad clara y terminante. Lo demás son espejuelos con lo que intentan cazarlos. Por eso, unas veces os dirán que sólo pueden ingresar los de 500 y 625 pesetas; otras que los de 825 y ahora que todos los que desempeñen escuelas en poblaciones menores de diez mil almas.

Mas aún. Descubiertas las intenciones de «El Magisterio Español», de restar fuerzas á la Nacional y encontrando por lo tanto en una disyuntiva apremiante, ridículamente terminan declarando que puede pertenecerse á las dos Asociaciones. Tal confesión nos revela la negativa firmeza de sus convicciones y sus programas.

A luchar, dicen. Y para eso intentan separarnos de la única salvadora mano que ha de traernos al triunfo. La fuerza del número, la identidad de aspiraciones son los únicos dos factores de la victo-

ria. Desmembrar ese núcleo potente de Maestros que viven en la Nacional, crear falanges y falanges, iniciar división de castas, es sembrar odios y antagonismos, es diseminar nuestros espíritus en el vacío de la incertidumbre, es derribarnos, aniquilarnos fiero é inhumanamente.

Unámonos, sí; pero en un mismo compacto grupo, bajo la dirección de los más sabios, y los menos orgullosos, viviendo en perfecta armonía. Y cuando constituíamos un organismo pletórico, vayamos á la lucha, en demanda de unas mismas mejoras que no podrán negarnos. Que si alguien os dice, por ignorancia ó fé mala, que solos, aislados, sin el apoyo de los de arriba, se puede lograr nuestro deseo, bien podeis reiros de su loco empeño de mal estrategia.

Yo os digo por mi honor que los trabajos de ese caudillo inquieto me han parecido desde su origen una labor desahogada, clonwesca, más bien. Aunque sé yo, como sabeis vosotros, no es suya esta aviesa iniciativa, sino de aquel periódico distanciado de la Nacional.

Lo único que en sentido de mejora puede hacerse es llevar á la directiva maestros de nuestras categorías, cosa facilísima puesto que tenemos mayoría. Inculcar á todos la ventaja inapreciable de constituirnos, sin división de clases, en un único organismo robusto y decidido como lo es ya la Nacional. Que lo demás son alardes de oratoria, huera literatura dictada por ese afán contagioso que tenemos casi todos de aparecer como Apóstoles.

J. LILLO.

Propuestas

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas á los concursos de Ascenso y Traslado en la «Gaceta de Madrid» el 19 de mayo de 1911, en virtud de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril anterior.

Maestras aspirantes al concurso de Ascenso.—Plazas dotadas con 625 pesetas.

- 1 D.^a Teodosia Blanco Sangrador, para Gordaliza del Pino, 14 11 9.
- 2 Daria Diez García para Villacé, 13 7 4.
- 4 Etelvina Fresnadillo García, para Pintueles Cadanes, 12 1 8.
- 5 Obdulia Dotti Ramos, para Valle de Finolledo, 12 1.
- 8 Clara Cadesal y Blanco, para San Antolín de Ibias, 11 5 8.
- 13 Elvira Sáez y Ramos, para Illano, 8 6 29.
- 14 María C. Alonso Cantarin, para Barrios de Nistoso, 8 2 4.
- 15 Zoila Alvarez Alvarez, para La Venta (Langreo), 7 9 9.
- 16 Pilar Avila Puchol, para Berducedo (Allande), 7 3 4.
- 17 Lucía Diez y Ortiz, para Salcedo (Quirós), 7 2 23.
- 18 Juana Cardeñosa Martínez, para Tanes (Caso), 7 2 2.

Maestros aspirantes al concurso de Ascenso.—Plazas dotadas con 625 pesetas.

- 1 D. Luis Herrero Carvajal, para Gordaliza del Pino, 23 5 24.
- 2 Evaristo Bardón Gutiérrez, para Borenes, 13 5 14.
- 3 Onofre Alvarez Rodríguez, para Jorilla, 13 4 29.
- 5 Luis Gómez Martínez, para Alles (Peñamellera Alta), 7 4 26.
- 6 Saturnino Fuentes Garrido, para Bocos (Gijón), 7 15.
- 7 José Fernández Alvarez, para Pedrera (Gijón), 6 9 2.
- 8 Augusto Colina Munguira, para Biedres (Las Regueras), 6 1 26.
- 9 Andrés Herrero Rodríguez, para Granda (Siero), 6 1 14.
- 10 Feliciano Cantón Gascón, para Herreñas (V. de Valcarco), 6 1 10.
- 11 Enrique Alvarez Prado, para Santa Bárbara, 5 5 27.
- 12 Calistrato López Senra, para Silván (Benuza), 5 5 6.
- 14 Alfredo Nájera Leiva, para Quintana (Miranda), 4 9 15.
- 16 José López Tijero, para Bellanos (Tineo), 4 2 2.
- 19 José Arqués Pons, para Vallés (Villaviciosa), 3 1 19.

- 20 Pedro Armengot Lecha, para Degaña, 3 15.
- 22 Salvador Suárez Fernández, para Jomezana (Lena) 3 13.
- 23 Raimundo Martínez Turumbar, para Cordovero (Salas), 3 2.

EXCLUIDOS

D. Cristino López Sacristán y D. Braulio Mudarra López, por no presentar hoja de servicios. D. José Tamargo Cuervo, por no estar reintegrada la instancia. D. Juan Mozo Manzano, por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria. D. Francisco García Moro, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito para el mismo.

Maestras aspirantes al concurso de Traslado.—Plazas dotadas con 625 pesetas.

- 1 D.^a Marina García Merino, para Toral de Merayo, 28 4 8.
- 2 María Frómista Nieto, para Dego (Parres), 22 17.
- 3 Esperanza Gato Alvarez, para Santa Coloma de Somoza, 17 11 24.
- 7 Filomena Martín Merino, para Bzañas (Caso), 14 9 13.
- 8 María García Suárez, para San Mamés (San Martín de Rey), 13 7 13.
- 9 Eusebia Rodríguez Brapulat, para San Pedro de Olleros, 13 2 6.
- 14 Manuela Blasco Pardillos, para Pezananzas, 5 4 24.
- 17 Adelmira Cabredo Bujanda, para Lomes-Argancinas, 3 2 2.

Maestras aspirantes al concurso de Traslado.—Plazas dotadas con 500 pesetas.

- 1 D.^a María Encarnación Reyero, para La Aldea del Puente, 16 9 2.
- 2 Vicenta Fernández Arranz, para Robledo de Torío, 15 2 2.
- 5 María P. García de la Fuente, para Lavandera (Gijón), 11 102.
- 6 Casimira Valbuena Gil, para Onzonilla, 8 2 7.
- 7 Zoila Alvarez Alvarez, para Puerto (Oviedo), 7 9 9.
- 9 Baltasara del Valle Diez, para Montejos, 7 3 13.
- 11 Rosa Alvarez Loza, para Tol (Castropol), 7 10.
- 12 Fe Goy Sánchez, para Hontoria (Villamejil), 6 9 23.
- 13 Eduvigis Robles, para Santa Coloma de Curueño, 6 9 20.
- 14 María E. Mallo García, para Salientes (P. del Sil), 5 5 8.
- 16 Bárbara López del Valle, para Siejo (Peñamellera baja), 3 10 27.
- 17 Atanasia Muñoz de la Pena, para S. Eugenia (Villaviciosa), 3 5 11.
- 19 María Martínez Gómez, para Prados (Piloña), 3 1 6.
- 20 Emilia de Castro, para Represa (V. del Condado Consorte) 3 22.
- 21 Josefina Andrea, para Sales, (Colunga) 2 11 12.
- 22 Jacoba Sanz Pastor, para Fuentes de Carbajal, 2 11 2.
- 23 María Paz Suárez Ema, para Prado de Guzpeña, 2 10 27.
- 24 Inés Alameda Casado, para Toraño (Parres), 2 7 17.
- 25 Serapia Riaño Rodríguez, para Rivota de Sajambre 2 6 3.
- 26 Florinda Méndez Domínguez, para San Pedro de Trones, 2 6 2.
- 27 Luisa del Valle, para Villabraz, 2 5 13.
- 28 María de Lisbona Fernández, para Puerto (Somiedo), 2 2 2.
- 29 María C. Vicente Cadenas, para Palacios de Torío, 2 1 28.
- 30 Consuelo Prieto Rubín para Marcenado (Siero), 2 1 13.
- 32 Matilde Ugidos Rodríguez, para Santibáñez de Valdeiglesias, 2 1 2.
- 35 María D. Pérez Luengo, para Rabanal Viejo 1 6 23.
- 39 Aurea González Montuno, para Sorribas (Villadecanes) 1 2 14.
- 40 Eugenia Prieto Rodríguez, para Moral de Orbigo 1 2 5.
- 41 María Rubio García, para Ribas de Valduerna 1 2 2.
- 42 Teodosia Vaquero Hernández, para La Llera (Villaviciosa) 1 1 4.
- 43 María Mariñas García, para Las Médulas 1 1 2.
- 44 Dorotea Escudero Martínez, para Piniella 1 1 2.
- 45 María Obdulia Lobato, para Losada (Bembibre) 1 2 3.
- 46 Ninfa Domínguez Badillo, para Zardón (Cangas de Onís) 1 3.
- 47 María A. Verduras Ordás, para Lugañ (Vegaquemada) 9 28.
- 48 Pilar Menéndez Fernández, para Gera (Tineo) 9 25.
- 49 María Tapia Riguero, para Valdesandinas, 9 18.
- 51 Emilia Castán Fané, para Turienzo de los Caballeros, 9 3.
- 52 María Socorro Melón Morán, para Villagallegos, 9 2.
- 53 María Arias Carracedo, para Sotillo de Cabrera, 6 24.

- 54 María C. Mayo Valcarco, para Santiago del Molinillo, 5 2.
- 55 Marina Orcasberro Ovalle, para Sobrado 4 28.
- 56 María Ortamendi Azcárate, para La Foz (Caso), 4 5.
- 57 Leonidas Merino Castro, para Riego del Monte, 4 3.
- 58 María Rodríguez Menéndez, para Prioro (Salas) 4 2.
- 60 Calimeria Montiel Marcos, para Mellanzos 4 2.
- 61 María Dolores Ramos, para Cabanillas de Jurisdicción, 4 2.
- 62 Higinia Santos Vega, para Naredo 4 2.
- 63 Sofía López Valero, para Maraña 3 27.
- 65 Elena Pascual García, para Sorribos (La Robla) 3 11.
- 66 Rafaela González Barrios, para Santa Coloma (Allende) 34.
- 67 María Huerga Morán, para Grajal de Ribera 2 22.
- 68 Felicitas Hernández Vaquero para Rodrigatos y Velededo 2 13.
- 70 Lidora Bayón Castañón, para Barrio de la Tercia 2 6.
- 71 Benilde González González, para Alcuetas (Villabraz) 1 1.
- 73 Catalina Pérez del Olmo, para Buiza (P. de Gordón) 26.
- 74 Tomasa González Rodríguez, para Paradasolana 24.
- 75 María V. García Norriella, para Buensuceso (Onís) 21.
- 76 Francisca Izquierdo García, para Olicio Parda 11.

EXCLUIDAS

Doña Emilia Mata Sacristán, por no presentar hoja de servicios. Doña María Escudero Losada, por no presentar en forma la documentación y haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria. Doña Indalecia Sánchez Martínez, por no presentar instancia.

Maestros aspirantes al Concurso de Traslado.—Plazas dotadas con 625 pesetas.

- 1 Don Faustino Alvarez Suárez, para Hevia (Siero) 35 10 8.
- 3 Joaquín Alvarez Fernández, para Villarejo de Orbigo, 25 5 29.
- 4 Restituto Blanco Pastor, para Campo Santibáñez (Consorte), 24 6 25.
- 6 Manuel González Mallo, para Fresno del Camino, 24 4 11.
- 7 Dámaso Novoa García, para Pereda (Oviedo) 22 13.
- 10 Fructuoso Colinas Gallego, para Villafra, 17 4 2.
- 11 Lorenzo Piñán Alvarez, para Posada (Llanera), 17 3 7.
- 12 Gregorio Victorios Fernández, para San Esteban de las Cruces, 17 2 16.
- 13 Simón García Palacio, Para Noceda 16 11 8.
- 14 Nemesio Alvarez Porras, para Molinaseca, 16 9 13.
- 15 Manuel Llordén Zamora, para Zureda (Lena), 14 11 10.
- 18 Rogerio Pedraza Duengo, para Somado (Pravia), 13 4 26.
- 24 Jesús Boeña García, para El Remedio (Nava).
- 32 Angel Diaz Alvarez, para Almuña (Consorte) 4 7 14.
- 38 Salvador Calleja Orduña, para Piñeira (Lena) 1 23.

Maestros aspirantes al concurso de Traslado.—Plazas dotadas con 500 pesetas.

- 1 Don Celestino Vega Jáñez, para Congosto 26 6 2.
- 2 Pedro Barrallo Díez, para Villamor de O bigo 25 6 16.
- 3 Nicolás Prieto Cordero, para Viforcós y Argañoso 25 6 2.
- 5 Antonio Fernández Díez, para Benazole 24 7 1.
- 6 Joaquín E. González Alvarez, para Puerto (Oviedo) 17 3 14.
- 10 Graciano Menéndez Alvarez, para Pedroveya (Quirós) 10 11 5.
- 11 Tomás Gómez Fernández, para Alevia (Peñamellera baja) 10 10 27.
- 12 Leonardo Fuertes González, para Salce (Riello) 9 10 14.
- 14 Nicolás Cancio Iravedra, para Salave (Tapia) 6 6 5.
- 18 Andrés Herrero Espinaco, para Azadinos (Sariegos) 5 10 16.
- 19 Daniel García, para S. Pedro de Dueñas (Galleguillos de Campos) 3 7 18.
- 21 Jesús Infesta Rodríguez, para San Tirso (Mieres) 3 13.
- 23 Joaquín Tarín Hoyo, para Bernueces (Gijón) 2 11 5.
- 24 Antonio González Rojo, para Manzana (Oviedo) 2 1 29.
- 25 Faustino Fidalgo Prieto, para Arenas (Piloña) 2 1 12.
- 26 Manuel Delgado Suárez, para Fíos (Lema) 2 25.
- 27 Hilario Galindo García, para Escobar de Campos 1 6 14.

- 28 Francisco González, para San Juan de Nieva-Laviana 1 6 9.
- 31 Antonio Alvarez García, para San Pedro de Naves, 1 3 2.
- 32 Hermógenes Coca García, para Relegos (Santas Martas), 1 2 29.
- 33 Higinio García Fernández, para San Miguel de Lacedana, 1 2 23.
- 35 Heliodoro A. Díaz Suárez, para Busdongo (Rodiezmo), 1 2 19.
- 35 Tomás García González, para Villazala, 1 2 15.
- 36 Casto Alvarez Díez, para Alejo (Crémenes).
- 37 Juan Suárez Arias, para Viadangos (Rodiezmo), 1 1 28.
- 38 Luis Alonso Pontego, para Los Carriles (Llanes), 1 1 2.
- 39 Ezequiel Majado Rodríguez, para Villalebrín (Joara), 10 8.
- 40 Emilio Cubero Fernández, para Villagatón, 10 1.
- 41 Emigdio Rodríguez Aller, para Valle de Mansilla.
- 42 Fermín Rubio Alvarez, para Riofrío, 10 1.
- 44 Casto Fernández Foz, para Villamorey, 9 23.
- 45 Crisanto de la Iglesia Pinilla, para Tebongo (C. de Tineo), 9 20.
- 47 Francisco de la Torre Espinosa, para Sienes (Oviedo) 9 17.
- 47 José González García, para Antonanes 8 24.
- 48 Casimiro Alvarez Fernández, para Peñerudes (Morcín), 8 20.
- 49 Miguel Pariente Llamas, para Val de San Pedro, 8 2.
- 50 Primitivo Josa González, para Villalibre, 7 2.
- 51 Benigno Fernández Alvarez, para San Pedro de Mallo, 6 24.
- 52 José Sánchez Navaja, para Antimio de Abajo, 6 23.
- 53 Pedro Méndez Rodríguez, para Ferrones (Llanera), 6 13.
- 54 Jacinto Fernández, para la Granja de San Vicente, 6 9.
- 55 Ignacio Escudero Martínez, para Piedrafita de Babia, 6 3.
- 56 Salustiano Alonso Melón, para Villar de Ciervos, 5 6.
- 58 Benjamín Fernández González, para Rodiles (Grado) 4 4.
- 59 Paulino García López, para la Focella (Teverga), 3 26.
- 60 Julián Bécarea Pérez, para La Milla del Páramo, 3 19.
- 61 Daniel Sánchez Blanco, para Naves (Llanes), 3 5.
- 63 Miguel Homar Pizá, para Vis-Ero (Amieva), 3 2.
- 64 Antolín González Valtuille, para Almagarinos, 2 28.
- 65 Pedro A. García Siñeriz, para Lebreo (El Franco), 2 7.
- 66 Prudencio Ramos Morales, para Magadán Llandepereira, 1 28.
- 67 Daniel Portero Martínez, para San Martín de la Cueva, 1 16.
- 72 Paulino Menéndez Fernández, para La Peral (Illas), 2 23.

EXCLUIDOS

Don Alfredo González Santos y don Antonio Martín de la Peña, por no presentar hoja de servicios. Don Gregorio París Gala, por no acreditar estar en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito para él. Don Daniel Martínez Díez, por no tener servicios en propiedad antes del 1.º de Mayo último. Don Román López, por no presentar instancia.

Maestras con certificado de aptitud, aspirantes por concurso de Traslado.—Plazas dotadas con 500 pesetas.

- 1 Doña Vicenta Arias Tascón, para Barrillos de Arrimadas, 6 9 19.
- 2 Maximina López, para Villamayor (Teverga), 5 6 2.

Maestros con certificado de aptitud aspirantes por concurso de Traslado.—Plazas dotadas con 500 pesetas.

- 1 Don Santos Alvarez Fernández, para Villasmil (Candín), 23 5.
- 2 Tomás Alvarez Suárez para Sagüera 17 8 12.
- 4 Ruperto González Sánchez, para Ochojo de la Peña 13 8 21.
- 7 Francisco Fernández Alvarez, para Congostinas (Lena) 8 2 21.
- 9 Nicomedes Díez Rodríguez, para Quintana de la Peña, 5 11 21.

EXCLUIDAS

Doña María A. Rubín López, por solicitar con certificado de aptitud expedido en Oviedo Escuelas de la provincia de León.

ADVERTENCIAS

1.^a Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas dotadas con 625 pesetas: de Ventosa, en Candamo, y Cesures, en Tineo, correspondientes al Concurso de Traslado, las cuales, según lo dispuesto en la regla 1.^a de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril último, serán anunciadas al turno de Ascenso en el próximo concurso de julio.

2.^a También han quedado desiertas, por la misma causa, las Escuelas dotadas con 500 pesetas: de Cuñaba, en Valle Bajo de Peñamellera; Leitarriegos, en idem; Alguerto San Clemente, en Ibias; Onao-Següenco, en Cangas de Onís; San Miguel del Río, en Lena; Villarquille-Ventosa, en San Martín de Oscos; Sostres, en Cibrales; Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo; Rebollada, en Onís; Bermiego en Quirós; Lago, en Allande; Poo y Pandiello, en Cibrales; San Justo, en Salas; Rano, en Quirós; San Martín de Ondes, en Miranda; Linares, en Proaza; Serandi, en idem; Berdicio, en Gozón; San Sebastián, en Morcín; Villalmarzo, en El Franco; San Damián, en Pravia; Armiello, en Mieres; Nieres, Tejero y San Félix, en Tineo; Herías, en Allande; Llanos de Somerón, en Lena; Villaláz, en Cangas de Tineo; y Villar de Zuepos, en Miranda; todas de la provincia de Oviedo; mas las de Soto de Valdeón, en Posada de Valdeón; Gestoso y Arnado, en Oencia; Busmayor, en Barjas; Lusio, en Oencia; Villar de Acero, en Paradaseca; Sena, en Láncara; Cármenes, en idem; Redipueras, en Valdequeros; Villameca y Donellas, en Quintana del Castillo; Salentinos, en Palacios del Sil; Vierdes y Pío, en Oseja de Sajambre; San Román de los Oteros en Gusendos; Torneros de Jamuz, en Quintana y Congosto; San Pedro de los Oteros, en Matadeón; Truchillas, en Truchas; Fontecha en Valdevimbre; Villastrigo en Zotes del Páramo; Soguillo, en Lagunadaga; Vegaquemada, en idem; La Mata del Páramo, en San Pedro Bercianos; San Esteban de la Vega, en Láncara; Siero de la Reina, en Boca de Huérgano; La Majúa, en San Emiliano; Tejeira, en Paradaseca; Vozmediano, en Boñar; San Pedro de Dueñas, en Lagunadaga; Villamuño, en El Burgo Ranero; Berniedo, en Boca de Huérgano; Robledo de Caldas, en Láncara; Lumajo, en Villablino; Villablino de Cabrera, en Truchas; Villar de Santiago, en Villablino; Torneros de Valdería, en Castrocontrigo; Castrillo del Monte, en Molinaseca; La Veguellina en Quintana del Castillo; La Vid, en Pola de Gondón; Campo del Agua, en Paradaseca; Luarbol, en Candín; Piorno, en Cármenes; Berlanga, en idem; Genicera, en idem; Sorbeira, en Candín; Chano, en Peranzanes; Espinareda y Suertes, en Candín y Busnadiego, en Lucillo, correspondientes á la provincia de León. Dichas Escuelas, en virtud de lo dispuesto en la regla 2.^a de la antedicha Orden de 16 de abril, serán anunciadas oportunamente á oposición, con la dotación de 1.000 pesetas anuales.

3.^a Habiéndose incluido por error entre las Escuelas anunciadas al concurso de Traslado la de Castro de Lomba, en León, que ha sido provista en propiedad en 30 de marzo último, queda eliminada de dicho concurso.

4.^a La toma de posesión de los nombrados por consecuencia de estas propuestas es obligatoria, conforme al Real decreto de 31 de julio de 1904.

5.^a Las reclamaciones que pudieran formularse á la presente propuesta deben ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en la «Gaceta de Madrid».

6.^a Las Secciones de Instrucción pública de las provincias de Oviedo y León se cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los «Boletines Oficiales» respectivos para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de junio de 1911.—El Rector Fermín Canelia.

Asociación del partido de La Vecilla

En La Vecilla á dieciocho de Junio de mil novecientos once: Reunida la Junta directiva de este partido bajo la presidencia de don Eusebio Alonso y López, según convocatoria hecha por el mismo y siendo las diez de la mañana, hora señalada para dicha reunión, declaró abierta la sesión, tomándose por unanimidad de todos los señores presentes los siguientes acuerdos:

1.º Que los actuales maestros con título profesional, que en la actualidad disfrutan de sueldo quinientas pesetas anuales puedan ascender al de mil sin necesidad de hacer ejercicios de oposición, siempre que cuenten en la enseñanza quince años de servicios en propiedad, sin nota desfavorable, reconociéndoles derecho al ascenso y traslado como á los que las hagan obteniendo directamente por oposición, y á los que no cuenten ó acrediten en esta fecha dichos servicios en propiedad, á medida que los cumplan.

2.º Que los maestros que hoy disfrutan seiscientos veinticinco pesetas anuales tengan derecho al disfrute de mil doscientas cincuenta, bajo las mismas bases que del caso primero. Así éstos como aquéllos para disfrutar mayores sueldos habrán de someterse á ejercicios de oposición.

3.º Que los maestros con certificado de aptitud puedan disfrutar el sueldo de mil pesetas desde 1.º de enero de mil novecientos doce, considerándoles para todos los efectos de su carrera con derechos limitados, interin se provean del correspondiente título elemental.

4.º Que á los maestros interinos se les consideren los servicios prestados como en propiedad para los efectos de ingreso y jubilación, haciéndoles acreedores en otro caso al sueldo íntegro que tenga la escuela que en lo sucesivo desempeñen desapareciendo el veinticinco por ciento que hoy tienen de descuento.

5.º Que el descuento de cuatro por ciento que sufren varios maestros para Montepío sin opción á sus beneficios quede suprimido, ó en caso contrario se les considere con derecho á su disfrute.

6.º Que á los maestros que tienen oposiciones aprobadas no se les someta á nuevos ejercicios, toda vez que en oposición libre han demostrado su suficiencia para el desempeño de la enseñanza en dichas escuelas.

7.º Que á los maestros comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902 se les extienda el título de mil cien pesetas desde 1.º de Abril del año actual, desapareciendo la limitación de derechos, como se les concede á los comprendidos en el artículo sexto de dicho Real decreto.

8.º Que el párrafo segundo número 15 de las instrucciones aclaratorias de 31 de marzo del año actual quede reducto en la siguiente forma: Los maestros que actúen en oposiciones restringidas y les correspondiese plaza podrán optar por esta ó la que desempeñan, ocupando las vacantes que con tal motivo resultasen, los siguientes opositores aprobados, hasta quedar cubiertas las vacantes.

9.º Que á los menores de veintinueve años se les conceda derecho para actuar en oposiciones, medio que les servirá de estímulo para su carrera, reservándose, caso que les corresponda plaza en ellas, derechos para desempeñarlas al cumplir la edad antedicha.

10.º Que tanto las oposiciones restringidas como libres se verifiquen en las capitales de provincia, atendiendo la escasez de recursos con que cuenta la generalidad de los maestros.

11. Las señoras maestras asistentes á esta sesión protestan de la cantidad insignificante que se les señala para la clase de adultas, atendiendo á que, si bien son dos los días semanales, es obligación todo el año.

12. Se acordó admitir como socio de ésta de partido á don Santiago García, maestro en propiedad de Vegacervera.

13. Se acordó dar un voto de con-

fianza á los señores que componen la directiva de la Nacional de maestros, encareciéndoles recaben de la Superioridad los beneficios que esta Asociación parcial reclama.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de la que se levantó la presente acta que firman los señores presentes de la que yo el Secretario certifico.

El Presidente, *Eusebio Alonso*, El Secretario accidental, *Jesús Alonso*, *Pedro Casado*, *Celestino Rodríguez*, *Lino Rodríguez*, *Imelino Sancho*, *Ciriaco Rodríguez*, *Cándida Domínguez*, *Teresa Cecilio*, *Maria Diez*. Siguen las firmas.

POSTAL

PESTALOZZI

En la cadena angulosa, rota á intervalos de los pedagogos, austeros unos y rigoristas, amplios de ánimo los más, destácase en un impulso vehemente de amores la figura enigmática, romántica de Pestalozzi. El ánimo sublime de este sentimiento vivido, de este buen hombre, el más espiritual, cruza por los senderos intrincados, borrosos y minúsculos de la Pedagogía, coronada su cabeza por la magia de un esplendente halo de humanidad, de amor y de luz. Beso de paz tibio y húmedo es su obra plena de misericordia *tolstoyana*; amor de los amores, intenso y grande; es el amor suyo rebotante y ciego.... Pero he aquí que esa diosa agorera y repulsiva que se llama Malaventura, puso siempre en la labor de su vida el siniestro toque de sus alas opacas. Pestalozzi, ánima pueril y tímida, coleccionaba las flores místicas, olorosas y sencillas de su *hipertrófico* corazón, las unía, forjaba con ellas el bello misterio de una obra de luz.... Y cuando iba ya á recoger el fruto de sus ilusiones de poeta, un nuevo zarpazo brutal é inhumano, de la malaventura, derrumbaba la eutimia de su obra de coloso del sentimiento....

E. J. Lillo.

León.

¡Paso á Asociación Nacional!

Por acuerdo de la Junta directiva del 22 de agosto de 1906 vine al estadio de la prensa en 10 de octubre de aquel año. Mi vida fué perfectamente reglada y mis fines claramente definidos. Nadie podrá señalar, con razón, la transgresión más ligera de los fines en mi corta vida de cuatro años y medio: los he cumplido fidelísimamente.

Pero... ¡un *pero* había de tener y lo he tenido! Y no he salido á la calle con la regularidad prefijada, en el día marcado, y, algunas veces, ni aun dentro del mes de la fecha. ¿Por falta de original? ¿Por negligencia? ¿Por deseo de retrasar la tirada? No; sencillamente porque he dependido de varios colaboradores, y ayer por unos, hoy por otros... Mas lo preciso, lo importante, lo honroso para mí es que jamás he traicionado, que siempre he reflejado exactamente lo convenido en sesiones oficiales y he dado con to-

do detalle cuenta matemática de la vida económica de la Asociación Nacional y de su Sección de Socorros Mutuos.

Las necesidades de hoy no son las de 1906, ni la guerra solapada de estos tiempos á la Asociación se parece á la de entonces; arrecia considerablemente, á medida que se arraiga la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y es fuerza poner un dique decoroso al desbordamiento de concupiscencias y pasiones nada sanas: el dique será un medio de publicidad frecuente de cuanto afecta á la Asociación, y que llegue todo á conocimiento directo y personal de todos los asociados. Por eso muero yo, que no vine á la vida con ese fin, y nace *Asociación Nacional*, revista mensual que ha de responder dignamente y con pujanza á los anhelos de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Paso, pues, á *Asociación Nacional*, y velad, maestros, por su existencia.

Unión y Sinceridad.

Una protesta

Por verdadera casualidad llegé á mis manos un Ejemplar de «Ratones en trampa», juguete en un acto, de la Galería Dramática Salesiana, representada en el Círculo católico de Astorga los días 4 y 8 de estemes, por varios niños, en su mayoría de los que asisten á las escuelas de la doctrina cristiana de dicha ciudad. La lectura de la obrita (de algún modo hay que llamarla) me produjo impresión dolorosa.

Yo creía que bastaba dedicarse á la enseñanza, y por añadidura ser frailes, para tener una noción más elevada de la educación de los niños. Creía que para llevar á los tiernos corazones infantiles sentimientos nobles y generosos, para hacer germinar en sus inteligencias las ideas de justicia y de respeto, no hacía falta buscar el ridículo en un anciano, ofendiéndole en su persona y vilipendiándole en su profesión de maestro de escuela ¡Pero estaba equivocado! A los salesianos debe parecerles esto de perlas, puesto que en las funciones de recreo para los niños á su cuidado y para sus familias hacen representar obras como la mencionada.

No es censurable una opinión en tanto no rebasa los límites de lo ideal; empero cuando se exterioriza en actos que pueden ofender—y en este caso ofenden—á la dignidad de una clase ó de una persona, merecen la protesta más enérgica.

Si esos señores y los que componen la directiva del Círculo católico de Astorga, tienen tan pobre idea de los maestros de escuela, allá se la entiendan; pero lo que sí me atrevo á advertirles es que no busquen el

aplauzo público por ese camino, porque los maestros también saben defenderse y no ignoran hasta donde llega la tolerancia.

Partidario de la lucha noble y franca, me es simpático todo esfuerzo en pro de la cultura general del pueblo, no quisiera ver en el campo de la educación otras armas que las de la verdad y de la virtud.

Por ello protesto contra los autores de «Ratones en trampa» y contra los que sin ver en la dirección de la niñez otras facetas que las de la pueril vanidad de su triunfo aparente ó la necia satisfacción del orgullo de colectividad, convierten á la infancia en instrumento de sus egoísmos y concupiscencias.

Un maestro

NOTICIAS

Se ha concedido la sustitución por imposibilidad física á la maestra de Pesquera, doña Aurea Conzález.

Con fecha 28 han sido nombrados maestros interinos:

Don Francisco Aller Soto, para San Martín de la Tercia; don Vicente Ramos, para Dragonte; don Cristiano Pinto, para Villafeliz; don Manuel Fernández Franco, para Cillanueva.

Hoy se ha puesto al cobro los libramientos del personal del actual mes de junio de toda la provincia.

A los maestros de los partidos de León, La Vecilla y Villafranca, se les ruega procuren percibir sus haberes á la mayor brevedad posible.

Nuestro estimado colega «Educación Popular» de Huelva, ha publicado un hermoso número extraordinario dedicado á la fiesta del árbol que se ha celebrado en treinta y nueve pueblos de aquella provincia durante los meses de febrero y marzo últimos por iniciativa del entusiasta gobernador don Benito del Campo y con la cooperación—entre otras—del competísimos Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, don Manuel Lazo Real.

Es un número que honra al colega.

Días de asueto.— Mes de julio, 2, 9 y 16 domingos, y del 18 inclusive al 31, vacación canicular.

Durante los 45 días de vacación canicular el maestro puede residir donde tenga por conveniente, pero está obligado á comunicar á la Junta local de primera enseñanza el punto de su residencia.

De nuestro querido colega «La Escuela Moderna», copiamos las dos siguientes gacetas:

Recordamos nuevamente á los maestros con 825 pesetas de sueldo que han de pasar á 1.100 por el Real decreto de 25 de febrero y disfrutan hoy retribuciones compensadas en mayor cantidad que la com-

putable de 275 pesetas para señalarles el sueldo de 1.100, la conveniencia de que soliciten directamente de la Dirección general de Primera Enseñanza el abono de esa diferencia por retribuciones, en instancia acompañada de copia certificada por la Junta local, del contrato de retribuciones que fije la cantidad que perciben hoy, ya esté ese contrato suscripto por el actual maestro ó por un su antecesor, y si no hubiera contrato, certificación de la Junta local ó de la provincial de Instrucción pública en que se haga constar que la escuela ha tenido la cifra en cuestión por retribuciones desde antes de 1902.

Procuren remitir directamente al Ministerio esa instancia cuanto antes para poder percibir la diferencia de retribuciones á que aludimos, pues si no, desde el próximo mes cobrarán esa diferencia menos que en la actualidad; es decir, que el maestro con 825 pesetas de sueldo que ahora cobra más de 1.100 pesetas por sueldo y retribuciones, desde el mes de julio percibirá solamente la dozava parte de 1.100 si no justifica que viene cobrando más de 275 por retribuciones.

Ya ven, pues, si es de importancia la inmediata remisión de la instancia en solicitud del abono de la diferencia tantas veces dicha.

Publicada la ley concediendo el crédito para pagar el material de adultos de 1907, la Dirección general de Primera enseñanza mandará librar en seguida el importe de las cuentas que tiene en su poder, y lo mismo hará con las que reciba después.

Urge, por tanto, que los maestros envíen en seguida las cuentas justificadas á las Secciones de Instrucción pública y éstas al Ministerio, para su despacho.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado favorablemente una moción para que los maestros de primera enseñanza que, en virtud de expediente gubernativo, se hallen suspensos de empleo y sueldo, puedan percibir la mitad de éste, hasta que en definitiva se resuelva el expediente.

La «Gaceta» publica una importante disposición de la Dirección general de primera enseñanza, por la que se dictan instrucciones para la aplicación é interpretación de las disposiciones contenidas en el real decreto de 25 de febrero y real orden de 31 de marzo último, en lo referente á abono de haberes á los maestros y gastos de material.

El Sr. Gimeno se propone someter á la sanción de S. M. el Rey, en la semana próxima, un decreto sobre provisión de escuelas.

Policlínica del Dr. Coderque

Consulta particular diaria, excepto los domingos, de 10 á 1.

Dispensario antituberculoso gratuito, los miércoles de 2 á 4.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.º

Revista de educación

Esta Revista que aparece mensualmente en números 100 páginas, esmeradamente impresas y bien presentadas, y no es á la par un artículo de escuela determinada, publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros y extranjeros; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida crónica de cuanto educacional acaece en el mundo. Da también en forma encuadernada seis obras de Pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica *hojas sueltas* de anotaciones pedagógicas para el maestro según los modernos sistemas de enseñanza.

La *Revista de educación*, abre entre sus suscriptores concursos de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con SEIS PREMIOS DE MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifica en los dos números de la Revista.

Precio de suscripción para España, 8 pesetas al año, que los señores maestros, por excepción pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de maestra ó prospecto explicativo á la

SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES.—Diputación 211.—Barcelona

IMPRENTA MODERNA

DE **Alvarez, Chamorro y Comp.^a**
Reina Victoria, 7—LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, foma, tamaño, fecha de su ecibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de procede á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores
No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.—LEON

Librería Pedagógica
Román Luera Pinto
Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Liblioteca del niño.—Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- La Constitución y el Derecho (diálogo).
- Gramática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.
Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.
El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 plas.

De venta en todas las capitales de provincia.
Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA
ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)
Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.
ALFONSO XIII, NÚM. 15.—LEÓN

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN
MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena